

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL.

Nosotros: **ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, hondureño, con domicilio en Comayagüela, municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad número 1607-1970-00052, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**, nombrado mediante Acuerdo Presidencial No. 236-2018 de fecha 26 de diciembre del año dos mil dieciocho, quien para los efectos de este Convenio de Cooperación se denominará **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** y **FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA**, hondureño, mayor de edad, casado, Militar, con tarjeta de Identidad N°0304-1960-00171 y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N°78-2018 de fecha 19 de febrero de 2018, quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominará **“SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL”**, ambos en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual se registrará en base a los considerandos siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que los Convenios son mecanismos de cooperación que pueden ser suscritos entre instituciones u organismos del Estado para el suministro de servicios, sin que necesariamente se tenga que seguir los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, según lo indica el Artículo 8 de la misma Ley.

CONSIDERANDO (2): Que la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** y algunas de sus dependencias por encontrarse localizadas geográficamente en zonas sensibles que enfrentan amenazas de inseguridad, por lo que se hace imprescindible establecer alianzas estratégicas para obtener resguardo de la presencia militar.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 274 de la Constitución de la República se establece que las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y reglamentos que regulen su funcionamiento; cooperando con las Secretarías de Estado y demás Instituciones Públicas a petición de estas.

CONSIDERANDO (4): Que ambas Instituciones tienen intereses en común, y en la búsqueda de coordinar y articular esfuerzos que contribuyan a garantizar la educación y que promuevan el desarrollo social positivo de las familias y comunidades en Honduras.

DE COMÚN ACUERDO RESUELVEN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO QUE SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.

Formalizar una relación de Cooperación Interinstitucional entre la “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” y la “**SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL**” como parte del apoyo logístico, asesoramiento estratégico, operativo y técnico que permita consolidar el apoyo que debe existir entre instituciones del Estado.

CLÁUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN.

El Estado de Honduras en cumplimiento a la Constitución de la República y los Tratados y Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos, particularmente los derechos de la niñez, aplicables a la educación y la cultura, así como las disposiciones contenidas en la Ley Fundamental de Educación y sus Reglamentos de aplicación es responsable de proteger, respetar, promover y garantizar el derecho a la educación, bajo los principios de universalidad, no discriminación e interés superior del niño, asegurando la inclusión y la cobertura educativa. Las Instituciones que componen el aparato estatal, están obligadas a orientar sus acciones para brindar servicios educativos accesibles, de calidad y de mayor cobertura para el desarrollo integral de la persona humana.



CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA “SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

- a) Proporcionar los recursos logísticos (servicio de transporte con los vehículos de la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** en casos necesarios, combustible, alimentación, logística, transferencias de recursos etc.) y financieros que demande la relación de cooperación interinstitucional que se establece a través del presente Convenio.
- b) Realizar eventos conjuntos para difundir la colaboración existente entre ambas partes y propiciar espacios de intercambio entre funcionarios de la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** y la **“SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL”**
- c) Identificar, seleccionar y acreditar personal de la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** perteneciente a la Subdirección de Servicios Generales con capacidad para atender al público y empleados; con respeto, cooperación, cordialidad y responsabilidad para acompañar a los efectivos militares en los portones de entrada de los edificios de la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA “SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL”

- a) Proporcionar servicios de seguridad en las instalaciones de la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** junto con el número de elementos que se detallan:

| DETALLE DE LAS INSTALACIONES | NÚMERO DE ELEMENTOS |
|---|----------------------------|
| Edificio Principal en Comayagüela | Seis (06) elementos |
| Sede de Despacho Ministerial | Tres (03) elementos |
| Dirección General de Desarrollo Profesional (Antiguo INICE) ubicado en la Colonia Loarque | Dos (2) elementos |
| Bodega Tiloarque | Dos (2) elementos |
| Bodega Miraflores | Dos (3) elementos |
| Bodega Colonia América | Dos (2) elementos |
| Bodega Primera Dama | Tres (3) elementos |



- b) Proporcionar servicios de seguridad con la cantidad de elementos necesarios, en las instalaciones de los Centros Educativos de la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** que se detallan:

| DETALLE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS | NÚMERO DE ELEMENTOS |
|-----------------------------------|---------------------|
| Instituto Técnico Honduras | Tres (03) elementos |
| Instituto Rafael Pineda Ponce | Tres (03) elementos |
| Instituto Jesús Aguilar Paz | Dos (02) elementos |
| Instituto Técnico Luis Bográn | Tres (03) elementos |

- c) Colaborar en situaciones de emergencia o calamidad, con el apoyo de efectivos que brinden seguridad a las personas y el debido resguardo de los bienes de la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** que pudieran ser afectados.
- d) Cooperar en la distribución de: Textos Escolares, Computadoras, Mobiliario, Materiales Educativos y otros suministros con destino a las diferentes Direcciones Departamentales, Distritales y Centros Educativos a nivel nacional, de acuerdo a planes de acción presentados por la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS.

Ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Nombrar como enlaces para la implementación del presente Convenio, por parte de la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** a la Dirección General Administrativa y Financiera (DGAF) y esta a su vez delegué en la Subdirección General Servicios Generales la ejecución de las actividades del Convenio; y por parte de la **“SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL”** al oficial de enlace con la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**.
- b) Elaborar un documento de entendimiento estableciendo las órdenes internas que deberán ejecutar los miembros de las Fuerzas Armadas asignados en cada instalación de la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**.
- c) Realizar eventos conjuntos para difundir la colaboración existente entre ambas partes y propiciar espacios de intercambio entre funcionarios de la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** y la **“SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL”**.
- d) Realizar reuniones eventuales para dialogar y analizar aspectos puntuales de la implementación del presente Convenio.



- e) Mantener comunicación y una relación de armonía basada en la confianza mutuo, el dialogo cordial y la confianza.

CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- a) Mutuo consentimiento y/o
- b) Incumplimiento de alguna de las clausulas por cualquiera de las partes suscriptoras.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo.
- d) En caso de que una de las partes decida finalizar el Convenio deberá comunicar a la otra por escrito con 30 días de anticipación, no afectando las acciones que se hayan iniciado en el marco de la ejecución del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presenta Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá vigencia a partir de su suscripción y se dará por finalizado el 31 de diciembre del 2019. Dicho Convenio podrá modificarse y prorrogarse de común acuerdo entre ambas partes a través de la firma de un Addendum. Siempre que se justifique y exista la disponibilidad financiera de ambas partes. Los instrumentos (Adendas, Dictámenes) en que consten dichas modificaciones se anexarán al original y formará parte integral del mismo.



CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

De existir controversia con motivo de la ejecución e interpretación del presente Convenio, la misma deberá ser solucionada por el buen entendimiento extrajudicial en conciliación. En caso que el entendimiento extrajudicial no permita solucionar la controversia, se harán las respectivas gestiones ante el ente judicial competente.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO.

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en dos (2) ejemplares originales, auténticos de un mismo contenido e igual valor para cada una de las partes, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).


ARNALDO BUESO HERNANDEZ
"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"


FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA
"SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL"